

RESOLUCIÓN N° 2207/2021, de 13 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición de cuatro plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Informático), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 2465/2019, de 27 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B., al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 1869/2021, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, y se adjudicó plaza a los cuatro aspirantes con mejor derecho. Dicha resolución se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 17 de septiembre de 2021.

Han tomado posesión de sus plazas los funcionarios nombrados, adquiriendo la condición de funcionarios de la Universidad Pública de Navarra.

Por todo ello, en cumplimiento de la base 12.1, procede constituir las listas de aspirantes a la contratación previstas en la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

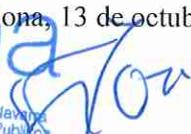
Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Informático), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- Comunicar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 13 de octubre de 2021


upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Joaquín Romero Roldán
Gerente

ANEXO I

RELACIÓN ASPIRANTES QUE NO HABIENDO RESULTADO APROBADOS SIN PLAZA, HAYAN SUPERADO AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

	APELLIDOS Y NOMBRE
1	LEGARREA OTEIZA, JON
2	LEZAUN ECHAURI, IOSU EDER
3	LATASA ECHANIZ, FÉLIX
4	AGORRETA MALUMBRES, JORGE
5	GARRALDA IRIARTE, LEYRE
6	SORIAZU SANTAMARÍA, RAFAEL
7	ORTÍZ GARCÍA-HERREROS, RUBÉN
8	AMATRIAIN MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA
9	ALDAZ SEMBEROIZ, MARÍA GEMA
10	ALLUE GUZMAN, ROBERTO
11	ILUNDAIN GORRITI, GORKA
12	FERNÁNDEZ MANRIQUE, MICHEL
13	LEAL GARCÍA, EDUARDO